

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO DEPORTIVO CRP</p> <p>Representante: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CRP CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.502.499-0, representada legalmente por LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ VERDECIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.846.371, con una participación del 50%. 2. CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.587.675-9
OBJETO	"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATÓ CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
PLAZO	<p>OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>ETAPA 1: 15 DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.</p>
VALOR	<p>TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$316.842.709,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>ETAPA 1: \$20.699.827,00. ETAPA 2: \$296.142.882,00.</p>



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	12 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	26 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2	12 DE MAYO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCION OTROSI No. 1	Prórroga: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

CONSIDERACIONES

- Que el Contratista de Obra, **YEISON ALBORNOZ RIVAS**, mediante Comunicación No. **ALT-2023-037** de fecha 16 de febrero de 2023, solicitó al Interventoría, **CONSORCIO DEPORTIVO CRP**, una prórroga al plazo de ejecución del proyecto **“PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA”**, en los siguientes términos:

“(...) Cordial Saludo, la presente solicitud obedece a que el contrato de obra pública No 014 de 2021 vence el próximo 12 de marzo de 2023 y durante la ejecución del proyecto hemos contado con diferentes inconvenientes como los días de lluvia, la dificultad del acceso de los materiales al sitio de la obra y las constantes subidas del nivel del río la cual no nos permite extraer el material de manera regular ya que este debe encontrarse a nivel para realizar dicha labor.

Por lo tanto, establecido que el tiempo es insuficiente para finalizar las actividades solicito ampliar el plazo del contrato (...).

- Que la interventoría, **CONSORCIO DEPORTIVO CRP**, mediante Comunicación No. **OF-CR-132-2023-029** de fecha 14 de marzo de 2023, avaló la solicitud del Contratista de Obra, elevada en Comunicación No. **ALT-2023-037** de fecha 16 de febrero de 2023 y, como consecuencia, solicitó a la Supervisión una prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)**, en los siguientes términos:

“(...) Por medio del presente informo a usted, que hemos recibido oficio ALT-2023-037 con fecha de 16 de febrero de 2023, en el cual el contratista YEISON ALBORNOZ RIVAS, solicita la ampliación del plazo del contrato de obra No. LP-014-2021 (...).

Una vez revisada la solicitud, se evidencia que el avance de obra se vio interrumpido en diferentes ocasiones debido principalmente a las condiciones de ola invernal que afectan el buen desarrollo de la obra y afecta los tiempos para la ejecución de las actividades programadas.



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

Por otro lado, de acuerdo al INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO del IDEAM la predicción climática mensual para el periodo comprendido entre noviembre de 2022 y enero de 2023:

Diciembre

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos 1991-2020 al norte de Chocó. Precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1991-2020 para el resto de la región.

Enero / 23

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-5 2020 en el norte de Chocó y oriente de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño; precipitaciones cercanas a los promedios históricos para el resto de la región.

En conclusión, las precipitaciones del presente año han superado los promedios históricos en toda la región pacífica.

Con base a lo expuesto anteriormente, esta interventoría considera viable la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. 014-2021 y por lo tanto avala dicha solicitud. Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe otrosi No. 1 con fecha del 10 de marzo de 2023, donde el municipio de Alto Baudó aprueba prórroga del contrato de obra de la referencia por un término de 45 días.

Además, esta interventoría solicita la prórroga del contrato 3-1-102452-COI-1364-70 (PAFATMINDEPORTE-I-132-2022) por el término de 45 días, resaltando que esta prórroga no implica mayores costos para el contrato de interventoría (...). (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 19 de enero de 2023, solicita al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

“(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 1 del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTEI-132-2022) que tiene por objeto contractual “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATÓ CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, por el término de Un (1) mes y quince (15) días (...).

7. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

El día 12 de septiembre de 2022 se suscribió acta de inicio de la etapa 2 del contrato de interventoría para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATÓ CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1227-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ, sin embargo, el avance de obra se ha visto interrumpido ya que las condiciones de ola invernal no permiten el buen desarrollo de la obra y retrasa los tiempos para la ejecución de las actividades programadas, atrasos que se reflejan en la obra hoy y que se pueden seguir presentando. Además,



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

hay que tener en cuenta que la única vía de acceso al predio es de forma fluvial. Los cambios en el nivel del río han contribuido en dicho atraso, ya que no permite extraer el material de manera regular ya que este debe encontrarse a nivel para realizar dicha labor.

*Cabe resaltar que, de acuerdo con el Informe de predicción climática del IDEAM (Anexo), a corto, mediano y largo plazo, en la región Pacífica, en los meses de diciembre del año 2022 y enero del 2023 “se previeron valores e precipitación por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-5 2020 en el norte de Chocó”.
(...)*

En este contexto, el interventor CONSORCIO DEPORTIVO CRP, el día 14 de marzo de 2023, mediante comunicado No. OF-CR-0132-2023-029 solicitó al supervisor de FINDETER, la prórroga la No. 1 por 45 días contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato, en vista de que el municipio de Alto Baudó concedió prórroga al contratista de obra por un término de Un (1) mes y quince (15) días calendario, dada la situación ya explicada a causa de la ola invernal la cual ha afectado la ejecución de la obra, así como las condiciones de esta zona del pacífico del país, condiciones logísticas de la misma y variabilidad de los niveles del río.

La presente prórroga tiene lugar de conformidad con lo previsto en LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES (...).

Cabe resaltar que, el contrato de interventoría es de carácter obligatorio para el seguimiento y ejecución del contrato de obra y es accesorio al mismo o está coligado a este, por lo cual, es procedente realizar la prórroga de este teniendo en cuenta que la prórroga del contrato de obra ya se encuentra legalizada (...).

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 31 de marzo al 03 de abril de 2023, tal y como consta en el Acta No. 95, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ prorrogar el plazo de ejecución **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)**, por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Séptima “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **27 de junio de 2023**.





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del INTERVENTOR o cargo o favor de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura el **03 de abril de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaria General

EL INTERVENTOR,

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
Representante
CONSORCIO DEPORTIVO CRP